

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## RESOLUCIÓN Nro. 25-07-232

El **Consejo Politécnico,** en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

## Considerando,

- **Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.";
- **Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: "Órgano Colegiado Superior. El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.";
- **Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: "(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.";
- **Que,** mediante Informe de Actividades en el Exterior, del 02 de julio de 2025, suscrito por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL; pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 10 de julio de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

## **RESUELVE:**

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje presentado por *Cecilia Paredes Verduga*, *Ph.D.*, Rectora de la ESPOL; conforme a las siguientes gestiones:

Resolución Nro. 25-07-232 Página 2 de 2

- Desarrollar una inmersión académica y tecnológica en Japón, orientada a fortalecer las capacidades de internacionalización, cooperación científica y tecnológica entre universidades ecuatorianas y centros de innovación japoneses, con miras a establecer alianzas estratégicas y modelos replicables en el contexto ecuatoriano; actividades realizadas en Tokyo, Osaka, Kyoto – Japón, del 12 al 24 de junio de 2025;
- Universidad Nova de Portugal, con el objetivo de participar en la reunión de máximas autoridades de MetaRed para intercambiar ideas, definir líneas estratégicas de acción, compartir avances nacionales y fortalecer iniciativas de transformación digital, emprendimiento, sostenibilidad y responsabilidad social en educación superior; conocer buenas prácticas de Sostenibilidad con Universidades que son parte de la Red Metared S; actividades realizadas en Lisboa – Portugal, del 25 al 28 de junio de 2025;
- ENSOSP (École Nationale Supérieure des Officiers de Sapeurs-Pompiers), con el objetivo de fortalecer la cooperación científica y académica entre ESPOL y ENSOSP, en el marco del Programa de Investigación I+D+i NUTRIOPE, orientado a desarrollar políticas públicas en nutrición operativa para contextos de emergencia y respuesta civil; actividades realizadas en Aix-en-Provence Francia, del 28 de junio al 01 de julio de 2025.

Dichas comisiones se encuentran contenidas en el Informe de Actividades en el Exterior del 02 de julio de 2025.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA





